



## MEMORANDUM N° 391/2015

**A: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**  
**JEFA DIVISIÓN SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE: RUBÉN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MAT.: En respuesta a MEMORÁNDUM D.S.C. N° 394/2015, que solicita revisión de Programa de Cumplimiento presentado por Minera Las Piedras Limitada, Cristalerías Chile S.A y Procesadora y Comercializadora de Minerales y Granos Industriales Migrin S.A .**

Fecha: Lunes 14 de Septiembre 2015.

---

De mi consideración:

Revisado el Programa de Cumplimiento de Minera "el Turco", enmarcado en el procedimiento sancionatorio Rol D-003-2014 de la Superintendencia del Medio Ambiente y en lo referido a la factibilidad de fiscalización de las acciones y medidas propuestas en el documento antes citado, la División de Fiscalización hace presente las siguientes observaciones, respecto del Programa de Cumplimiento (PdeC), adjunto al Memorándum D.S.C. N° 394/2015 de fecha 26 de Agosto de 2015:

### Recomendaciones Generales

- Se sugiere que los efectos negativos deben ser replanteados ya que en la mayoría de los cargos se da alusión al cargo propiamente tal.
- Se sugiere que la tabla del PdeC, se ajuste a la tabla original en el punto de Reporte periódico. Ya que no todos los reportes se deben entregar necesariamente con frecuencia trimestral como esta tabla señala.
- Se recomienda que se incluya, como reporte periódico, la entrega de un reporte inicial consolidado, donde se compile toda la información emanada de los medios de verificación que se compromete el titular a entregar a corto plazo (ejemplo: los primeros 5 días de aviso luego de aprobado el PdeC), indicando una fecha para la entrega (ejemplo: 15 días luego aprobación de este PdeC).
- Además se recomienda hacer un reporte trimestral o semestral consolidado, incluyendo los avances, de monitoreos mensuales y anuales cuando corresponda, registros fotográficos, entre otros.
- Definir que los reportes trimestrales sean por un período de tiempo acotado, por ejemplo 1 año o 6 meses, para todas aquellas acciones que apuntan a volver a cumplimiento mediante la entrega

de reportes periódicos que deben ser informados bajo el marco de la RCA en incumplimiento. Se especifica con detalle esta sugerencia para cada cargo que corresponda.

- En general se recomienda, no incluir información anexa que complemente el programa de cumplimiento (por ejemplo anexos), en la tabla de revisión del PdC, ya que al ser aprobado el PdeC esto podría presentar ambigüedades. Más cuando esta información no se encuentra disponible para ser revisada.

### **Recomendaciones Específicas**

En lo referente al **Resultados Esperados Asociado a Cargo N°1:**

#### **Cargo 1 - Acción 1:**

- Se recomienda que la acción 1 exprese mayor especificación de lo expuesto como “paralización de las faenas de explotación”, detallando las actividades que esto involucre, por ejemplo: movimiento de material, tráfico de camiones, acopio de material, etc. Se aconseja que defina paralización total de actividades en el sector.
- Se sugiere que la meta sea asociada al valor de éxito propuesto en el indicador, es decir 1.
- Se estima que los medios de verificación no satisfacen el detalle de verificación de paralización de actividades, se recomienda presentar adicionalmente imágenes satelitales y/o registros fotográficos autorizados ante notario. Las “fotografías o imágenes satelitales” deberán incluir fecha y coordenadas UTM, desde el punto de captura, se recomienda incluir áreas específicas de la actividad paralizada (varias), por ejemplo silos de acumulación, botaderos, área de extracción, entre otras.

#### **Cargo 1 - Acción 3:**

- Se sugiere eliminar el reporte periódico, ello en la medida que las acciones a reportar en éste informe serían fácilmente verificables mediante la revisión del SEIA.

En lo referente al **Resultados Esperados Asociado a Cargo N°2:**

#### **Cargo 2 - Acción 1:**

- El reporte final debe ser específico a la acción propuesta. En este caso se podrían solicitar facturas o guías de despacho asociadas a la compra de las especies arbustivas y arbóreas.

#### **Cargo 2 - Acción 2:**

Se sugiere que el plazo sea más específico, por ejemplo “La barrera estará instalada en Septiembre 2015”.

- De los medios de verificación, se espera que los medios de verificación “fotografías o imágenes satelitales”, incluyan fecha y coordenadas UTM, desde el punto de captura. Se sugiere eliminar referencia a informe final del 2017, ya que la implementación de la acción concluye el 2015.



### **Cargo 2 - Acción 3:**

- Se sugiere incluir un plan de mantención de esta barrera en formato procedimiento, definiendo personal encargado de que esto se salvaguarde en el tiempo. Conforme a lo anterior, se sugiere re-definir plazos de ejecución, indicadores y metas (por ejemplo: Elaborar procedimiento que asegure prendimiento y mantención de la barrera acústica).
- Incluir fecha específica o máxima en que se podrá evaluar el cumplimiento de la acción.
- Asegurar coherencia entre indicadores y metas
- Modificar reporte periódico trimestral por semestral. Se recomienda que reporte final incluya un informe técnico que acredite el éxito de la medida.

En lo referente al **Resultados Esperados Asociado a Cargo N°3:**

### **Cargo 3 - Acción 1:**

- Se recomienda modificar redacción de indicador, expresando: “1. Informes de monitoreo de ruidos entregados a la SMA”, y como meta establecer que el indicador tome el valor 1.
- Se recomienda eliminar mención a Informe final del programa en medios de verificación.

### **Cargo 3 - Acción 2:**

- Se recomienda incluir en acción que el contrato debe asegurar que las mediciones sean efectuadas siguiendo los requisitos del DS N°38/2011. Se recomienda eliminar la palabra “indefinida” de la acción, acotando el contrato a un período determinado.
- Se recomienda como meta establecer que el indicador tome el valor 1.
- Se recomienda eliminar mención a Informe final del programa en medios de verificación.

### **Cargo 3 - Acción 3:**

- Se sugiere eliminar mención a Sistema de Seguimiento Ambiental, ya que son reportes independientes a los del presente PdeC.
- En vista que el titular debe dar cumplimiento a la RCA del proyecto, se recomienda incluir como parte del presente PdeC sólo la primera medición, e incluir como acción adicional la entrega de un programa de mediciones a ejecutar a lo largo del año. La redacción de la acción debe explicitar que las mediciones deben ejecutarse según las metodologías y procedimientos indicados en el D.S. N°38/2011.
- Se sugiere incorporar y adecuar esta acción al Plan de monitoreo (descrito en Cargo 3 – Acción 4), fundiendo ambas acciones en una acción que consolide la ejecución de mediciones.
- Se propone como indicador establecer una relación numérica entre los monitoreos ejecutados y los comprometidos. De la misma forma, la meta debiese dar cuenta de un nivel de cumplimiento mínimo de la relación anterior.



- Se recomienda eliminar reportes periódicos, manteniendo sólo un reporte final al término del período de mediciones comprometido en el presente programa. El medio de verificación debe incluir certificados de calibración de equipos e informes técnicos de medición de ruido

**Cargo 3 - Acción 4:**

- Comentarios análogos a acción 3.

Respecto del **Resultado Esperado Asociado a Cargo N°4:**

- Se sugiere incluir en la redacción del Resultado Esperado la palabra “Asegurar o Cumplir” con los horarios autorizados que previamente han sido sobrepasados según el cargo 4.

**Cargo 4 - Acción 1:**

- En las Metas se sugiere incorporar un valor porcentual mediante el cual se dará por cumplida la medida, ejemplo 100%, 90%, etc.
- Se recomienda mayor elaboración del indicador ya que se contará con la información del libro diario de operación. Por ejemplo un indicador semanal o mensual, i=números de días que se sobre pasa en más de 10 minutos/ número de días trabajados.
- Dado que esta es una medida exigida en la RCA, se recomienda incluir la verificación de cumplimiento, como parte del presente programa de cumplimiento, sólo durante el primer trimestre, e incluir la implementación de acciones específicas para prevenir incumplimientos futuros; desarrollo de procedimiento interno de trabajo, capacitación, etc. En este contexto se recomienda eliminar la entrega de reportes periódicos, incluyendo la entrega de sus contenidos en un único reporte final.

Respecto del **Resultado Esperado Asociado a Cargo N°5:**

**Cargo 5 - Acción 1:**

- Se recomienda que el informe señalado como final sea incorporado como parte de un único informe consolidado inicial que se entregue en conjunto con los reportes de otros cargos, el cuál debe incluir facturas o guías de despacho. Se recomienda eliminar mención a Informe final del programa (entregable en Julio de 2017) en medios de verificación.

**Cargo 5 - Acción 2:**

- Se considera innecesario dividir en tramos la acción comprometida, en caso que se mantenga dicha división, se sugiere que el plazo de implementación de cada tramo sea más específico, por ejemplo para el tramo 1 indicar Septiembre 2015.
- Se recomienda establecer si la meta está asociada al cumplimiento total (100%) de los 3 tramos descritos en los plazos de ejecución, o se entenderá como una meta independiente para cada tramo.



- De los medios de verificación, se espera que las “fotografías o imágenes satelitales”, incluyan fecha y coordenadas UTM, desde el punto de captura.

#### **Cargo 5 - Acción 3:**

- Se sugiere incluir un método de mantención de este cerco vivo en formato procedimiento, definiendo personal encargado de que esto se salvaguarde en el tiempo. Conforme a lo anterior, se sugiere re-definir plazos de ejecución, indicadores y metas (por ejemplo: Elaborar procedimiento que asegure prendimiento y mantención de cerco vivo...). Se recomienda seguir los plazos acorde al cumplimiento de otros cargos de este PdeC y no extender (hasta 2 años más) el término de la evaluación de este PdeC por infracción que se deben reportar y/o fiscalizar en el marco del cumplimiento de una RCA.
- Se recomienda asegurar coherencia entre indicadores y metas.
- Modificar reporte periódico trimestral por semestral. Se recomienda que reporte final incluya un informe técnico que acredite el éxito de la medida.
- De los medios de verificación, se espera que las “fotografías o imágenes satelitales” incluyan fecha y coordenadas UTM, desde el punto de captura.

#### Respecto del **Resultado Esperado Asociado a Cargo N°6:**

##### **Cargo 6 - Acción 1:**

- Se sugiere eliminar esta acción de “Entregar a la SMA un informe de monitoreo de contenido de sílices y granulometría en muestras... de Abril 2014” ya que no abarca (según título) lo solicitado de monitoreos de agua y por ende no ayuda a volver al cumplimiento de la falta, ni aporta al Resultado esperado.

##### **Cargo 6 - Acción 2:**

- Se recomienda el eliminar el término “anticipadamente” de la acción.
- Como indicador se sugiere establecer la firma del contrato. Se recomienda que la meta esté asociada directamente con el indicador.

##### **Cargo 6 - Acción 3:**

- Dado que los monitoreos forman parte de una obligación de la RCA, se recomienda que como parte del presente programa de cumplimiento se considere sólo la ejecución del primer monitoreo y que se incorpore la elaboración de un procedimiento interno y/o capacitación orientado a mantener la medida en el tiempo, asignado por ejemplo responsabilidades a cargo de coordinar estos monitoreos de manera de asegurar la ejecución y reporte a la SMA
- Se recomienda cambiar la verificación de los reportes trimestrales y final. El trimestral no corresponde porque este monitoreo es anual y el anual no se justifica si aplaza el término de este PdeC, ya que esto debería ser reportado en el marco de la RCA en incumplimiento.



- Se estima que el supuesto planteado no es válido “que los cursos y lechos...tengan agua”, ya que al establecerse que sea un monitoreo anual, el titular debe velar que la ejecución del monitoreo se realice cuando los cuerpos de agua cuenten con flujo.

#### Respecto del **Resultado Esperado Asociado a Cargo N°7:**

##### **Cargo 7 - Acción 1:**

- Se recomienda incluir alguna acción tendiente a la capacitación de los responsables del diseño y mantención de los bancos de los frentes de explotación y que además esta no sea únicamente para el Turco Norte, sino también al resto de la faena.
- Se recomienda modificar indicador 1, de tal manera de asegurar que no existan bancos de altura mayor a 3 metros. La meta debe guardar estricta relación con el indicador propuesto.
- Se recomienda reemplazar informe trimestral por semestral.
- El primer supuesto de servidumbre de paso no parece concordar con lo establecido en la acción sobre llevar los bancos a menos de 3 m de altura. Por otro lado, se recomienda cambiar la palabra “Ausencia” en “Ausencia de precipitaciones intensas y persistentes que imposibiliten la operación de compactado...” por “Presencia”.

#### Respecto del **Resultado Esperado Asociado a Cargo N°8:**

##### **Cargo 8 - Acción 1:**

- Se sugiere ajustar la Meta en concordancia con los Indicadores.
- Se recomienda que el informe señalado como final sea un único informe que sea parte del informe consolidado inicial que se entregue en conjunto con los reportes de otros cargos. Se sugiere eliminar referencia a reporte de julio de 2017.

##### **Cargo 8 - Acción 2:**

- Se recomienda cambiar la redacción en la acción tendiente a la “Ejecución de capacitaciones...” en vez de “Acompañar constancia de capacitación del personal...”, ya que esto último corresponde a un medio de verificación.
- Acción incluye la capacitación de trabajadores que se incorporen con posterioridad a la aprobación del PdeC, lo que no se condice con los plazos de ejecución establecidos. Se recomienda eliminar esta acción específica como parte de la evaluación del PdeC.
- Se sugiere que la meta o los indicadores se ajusten indicando los trabajadores deben ser capacitados y aquellos que efectivamente lo fueron.
- Medios de verificación deben incluir registro de asistencia a capacitaciones. Fecha de entrega de medios de verificación debe ser consistente con plazo de ejecución de la acción.

**Cargo 8 - Acción 3:**

- No se establece un plazo claro de ejecución de esta acción.
- Debido a que la acción es parte de una exigencia de RCA, se recomienda que como parte del programa de cumplimiento se evalúe un período acotado de tiempo y no todo el período de ejecución del proyecto.
- Se considera conveniente que la meta o los indicadores sean más específico por ejemplo cuantificando el porcentaje del material que debe ser cubierto que se encuentre acopiado.

Respecto del **Resultado Esperado Asociado a Cargo N°9:**

El Resultado esperado no es claro y podría presentar ambigüedad de la manera que está presentado. *“Ejecutar y acompañar al SAG y a la SMA oportunamente los informes...”*

**Cargo 9 - Acción 1:**

- Se recomienda modificar redacción de indicadores, expresando: “1. Informes de monitoreo de fauna entregados a la SMA”, y como meta establecer que el indicador tome el valor 1.
- Se recomienda que el informe señalado como final sea incorporado como parte de un único informe consolidado inicial que se entregue en conjunto con los reportes de otros cargos. Se recomienda eliminar mención a Informe final del programa en medios de verificación.

**Cargo 9 - Acción 2:**

- Se recomienda eliminar el término “anticipadamente” de la acción.
- Como indicador se sugiere establecer la firma del contrato. Se recomienda que la meta esté asociada directamente con el indicador.
- Se recomienda que el informe final sea incorporado como parte de un único informe consolidado inicial que se entregue en conjunto con los reportes de otros cargos de similar temporalidad. Se recomienda eliminar mención a Informe final del programa en medios de verificación.

**Cargo 9 - Acción 3:**

- Dado que los monitoreos forman parte de una obligación de la RCA, se recomienda que como parte del presente programa de cumplimiento se considere sólo la ejecución del primer monitoreo y que se incorpore la elaboración de un procedimiento interno y/o capacitación orientado a mantener la medida en el tiempo.
- Se recomienda cambiar la verificación de los reportes trimestrales y final. El trimestral no corresponde porque este monitoreo es anual y el anual no se justifica si aplaza el término de este PdeC, ya que esto debería ser reportado en el marco de la RCA en incumplimiento.



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile



Sin otro particular, saluda cordialmente,

**RUBEN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**



QPB/JJV

**Distribución:**

- División de Sanción y Cumplimiento